



DECRETO EXENTO Nº507

REF.: Modifica Decreto Exento Nº176, de fecha 31 de marzo de 2025 que Establece la Asignación por Productividad Científica, aprueba su proceso y el otorgamiento y deja sin efecto Decreto Exento Nº246/2013, de fecha 8 de agosto de 2013.

LA SERENA, 24 de julio de 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nº12 y Nº158, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; las leyes Nº19.880, Nº21.091 y Nº21.094; el D.F.L Nº29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República; los Acuerdos Nº33 y 44 de la Junta Directiva, adoptados en Sesiones Ordinarias Nº03/2025 y 05/2025, de fechas 16 de mayo de 2025 y 18 de julio de 2025, respectivamente; el Decreto Exento Nº176, de fecha 31 de marzo de 2025 que Establece la Asignación por Productividad Científica, aprueba su proceso y el otorgamiento y deja sin efecto Decreto Exento Nº246/2013, de fecha 8 de agosto de 2013; el Decreto TRA Nº340/11/2019, que nombra al Secretario General de la Universidad de La Serena; y el Decreto Supremo Nº166 de 2022 del Ministerio de Educación, que nombra a la Rectora de la Universidad de La Serena.

CONSIDERANDO:

Lo acordado por la H. Junta Directiva, mediante los Acuerdos Nº33 y 44, adoptados en Sesiones Ordinarias Nº03/2025 y 05/2025, de fechas 16 de mayo de 2025 y 18 de julio de 2025, respectivamente.

DECRETO:

1.- Modificase el Decreto Exento Nº176, de fecha 31 de marzo de 2025 que Establece la Asignación por Productividad Científica, aprueba su proceso y el otorgamiento y deja sin efecto Decreto Exento Nº246/2013, de fecha 8 de agosto de 2013, en el siguiente sentido:

a.- Reemplazar el artículo 8 por el siguiente nuevo texto:

"ARTÍCULO 8. Los montos que se pagarán por el o los artículos científicos señalados en el artículo anterior dependerán de la indexación y cuartil en que se encuentre la revista, no obstante, para aquellas revistas que posean doble indexación, se pagará el monto de mayor valor. Los montos por pagar se presentan en la siguiente tabla:

Publicación	Cuartil	Monto (\$ CLP)
WoS (<i>Social Science Citation Index SSCI, Science Citation Index Expanded SCIE, Arts & Humanities Citation Index AHCI</i>)	Q1 y Q2	1.000.000
	Q3 y Q4	500.000
WoS <i>Emerging Sources Citation Index ESCI</i>	Sin cuartil	300.000
Scopus	Q1 y Q2	800.000
	Q3 y Q4	400.000

Scielo	Sin cuartil	200.000
Latindex, DOAJ, Redalyc y ERIH	Sin cuartil	100.000

Tabla 1. Revistas sujetas a pago de asignación por productividad científica y los montos correspondientes”.

b.- Agregar un nuevo requisito al artículo primero transitorio del siguiente tenor:
“-La asignación a percibir por cada académico(a) no podrá ser superior a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)”.

c.- Incorporar un nuevo artículo transitorio cuyo texto es el siguiente:

“**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Por única vez, los(las) académicos(as) que al 31 de octubre de 2024 formaban parte del Instituto Multidisciplinario de Investigación y Posgrado podrán postular y ser beneficiarios de la asignación de productividad científica, de cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior, sin serles aplicable la restricción establecido en el artículo 6 del Decreto Exento N°695, de 2023”.

2.- En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, rige plenamente el texto del Decreto Exento N°176, de fecha 31 de marzo de 2025 que Establece la Asignación por Productividad Científica, aprueba su proceso y el otorgamiento y deja sin efecto Decreto Exento N°246/2013, de fecha 8 de agosto de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. LORGIO AGUILERA JOPIA
SECRETARIO GENERAL


Dra. LUPERFINA ROJAS ESCOBAR
RECTORA


LRE/LAJ/JLP/ksm
DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Interna.
2. Secretaría General.
3. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
4. Dirección de Investigación y Desarrollo.
5. Dirección de Asuntos Jurídicos.
6. Archivo.


VISO
08 AGO 2025
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA